



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN N° 411

(30 SEP 2019)

“Por la cual se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, el Consejo de Participación Universitaria, los Consejos de Facultad, el Consejo Académico del Doctorado en Educación -CADE, el Consejo del Doctorado Ingeniería y el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 -Estatuto General de la Universidad- expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario determina que “el Rector convoca a la comunidad universitaria para que participe en el proceso de elección de sus representantes ante los cuerpos colegiados de la universidad.”

Que conforme con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997 emanado del Consejo Superior Universitario), en la composición del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, hacen parte un (1) estudiante, principal o su suplente, elegido por los estudiantes de la Universidad.

Que el Acuerdo 002 del 2010 en su artículo 22 establece en la composición del Consejo Académico del Doctorado en Educación CADE, un (1) representante de los estudiantes, matriculado en el proyecto académico elegido por consulta para un periodo de dos (2) años.

Que conforme con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo N° 004 de 2018 hace parte del Consejo del Doctorado en Ingeniería, un (1) representante de los estudiantes, del más alto promedio académico, seleccionado mediante consulta interna de los estudiantes para un periodo de dos (2) años.

Que el artículo 16 del Acuerdo 013 del 2018 establece que el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería-13+, estará integrado por Un (1) estudiante de Maestría o Doctorado vinculado a los grupos de investigación-creación e innovación que desarrollan actividades en el Instituto, elegido por ellos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

411

30 SEP 2019

Que el periodo de los actuales miembros representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y los Consejos de las Facultades, al igual que el Consejo Académico del Doctorado en Educación -CADE, el Consejo del Doctorado Ingeniería y el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se encuentran próximos a vencer en el mes de enero de 2020, vencidos o se convocan por primera vez.

Que el Consejo de Participación Universitaria una vez la Oficina Asesora de Sistemas informo la plena operatividad y funcionamiento del aplicativo de votación Perseo, en sesión N° 09 del 2019 APROBÓ el Calendario Electoral para la elección de los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante los órganos de dirección anteriormente mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°.-CONVOCATORIA. Convocar el día **jueves veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**, entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, a los estudiantes de la Universidad para elegir mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la modalidad no presencial, a:

- a.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo Superior Universitario; que tenga matrícula vigente en la Universidad; que no esté ni haya estado en prueba académica; que no haya sido excluido en los últimos cinco (5) años de un programa académico de la Universidad por bajo rendimiento académico; que no haya sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años; y que no pertenezca a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad, para un período institucional de dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.
- b.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo Académico; que tenga matrícula vigente en la Universidad; que no esté ni haya estado en prueba académica; que no haya sido excluido en los últimos cinco (5) años de un programa académico de la Universidad por bajo rendimiento académico; que no haya sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años; y que no pertenezca a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad, para un período institucional de dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.



- c.) Un (1) representantes de los Estudiantes de la universidad con su suplente ante el Consejo de Participación Universitaria, para un período institucional de dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.
- d.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, con promedio acumulado igual o superior a tres cinco (3.5); que haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad, ni sancionado disciplinariamente, para un período institucional dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.
- e.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, con promedio acumulado igual o superior a tres cinco (3.5); que haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad, ni sancionado disciplinariamente, para un período institucional dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.
- f.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo de Facultad de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con promedio acumulado igual o superior a tres cinco (3.5); que haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad, ni sancionado disciplinariamente, para un período institucional dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.
- g.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo de Facultad de Tecnológica, con promedio acumulado igual o superior a tres cinco (3.5); que haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad, ni sancionado disciplinariamente, para un período institucional dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.
- h.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo de Facultad de Artes ASAB, con promedio acumulado igual o superior a tres cinco (3.5); que haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad, ni sancionado disciplinariamente, para un período institucional dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.
- i.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo Académico del Doctorado en Educación- CADE matriculado en el Proyecto Curricular, para un periodo institucional de dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.



- j.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo del Doctorado en Ingeniería, del más alto promedio académico para un periodo institucional de dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.
- k.) Un (1) representante de los Estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+, para un período institucional dos (2) años que inicia el 21 de enero de 2020 y termina el 17 de enero de 2022.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 2°.- EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO. Se expide el siguiente Reglamento General del Proceso de Elección para elegir democráticamente a los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, el Consejo de Participación Universitaria, los Consejos de Facultad, el Consejo Académico del Doctorado en Educación -CADE, el Consejo del Doctorado Ingeniería y el Consejo del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 3°.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO. El proceso electoral será dirigido, controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria conforme lo describe el Acuerdo 005 de 2012.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIÓN. Entiéndase por ELECCIÓN el proceso mediante el cual, a través de votación universal directa y secreta, los Profesores eligen sus representantes ante los diferentes consejos de la universidad.

ARTÍCULO 5°.- CALIDAD DE ELECTOR. Para los efectos de esta Resolución reglamentaria, entiéndase por ESTUDIANTE la definición establecida en el artículo 4° del Acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el contemplado en el Calendario Electoral presentado a continuación:

CENSO ELECTORAL

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
30-sep-2019		Solicitud del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General



Rectoría

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
30 de septiembre de 2019		Fecha de Corte PRE-CENSO ELECTORAL	Oficina Asesora de Sistemas
01-oct-2019	2-oct-2019	Entrega del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
01-oct-2019	2-oct-2019	Publicación oficial en el blog de elecciones del PRE-CENSO ELECTORAL que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas
02-oct-2019	05-nov-2019	Observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Comunidad Universitaria
02-oct-2019	05-nov-2019	Recepción de las observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General
02-oct-2019	05-nov-2019	Respuesta de las observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas – Secretarías Académicas
06-nov-2019		Entrega del link con el archivo del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
07-nov-2019		Publicación oficial en el blog de elecciones del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO del potencial votante habilitado para sufragar en a los procesos electorales en mención.	Secretaría General
08-nov-2019		SIMULACRO	Consejo de Participación Universitaria -Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas Delegado y Jurados Electorales - Veedores

INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
08-oct-2019	15-oct-2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Recepción de documentación, información e inscripción personal de aspirantes a candidatos.	Secretaría General
16-oct-2019	18-oct-2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Modificación de las listas previamente inscritas.	Secretaría General
16-oct-2019	22-oct-2019		Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria



Rectoría

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
23-oct-2019	25-oct-2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Comunidad Universitaria
25-oct-2019	31-oct-2019		Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria
01-nov-2019		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Audiencia de sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General - Delegados CPU -Candidatos
01-nov-2019			Presentación ante la Organización Electoral de reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Candidatos
01-nov-2019			Respuesta a las reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Consejo de Participación Universitaria

DESIGNACIÓN DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES Y OTRAS ACTIVIDADES

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
30-sep-2019	04-oct-2019	Designación de los Delegados y Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria
04-oct-2019		Inducción a los Delegados y Jurados Electorales.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas

TARJETA ELECTORAL Y PUBLICIDAD

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
05-nov-2019			Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral	Secretaría General
05-nov-2019	20-nov-2019		Diseño, generación de la publicidad escrita, difusión y promoción de candidatos y actividades relacionadas	Secretaría General - Emisora LaUD- Candidatos
A partir del 8-nov-2019		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Entrega de publicidad oficial a candidatos	Secretaría General
08-nov-2019		SIMULACRO		Consejo de Participación Universitaria -Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas Delegado y Jurados Electorales - Veedores



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

411 30 SEP 2019

Rectoría

VOTACIÓN

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
21-nov-2019		8:00 a.m. - 8:00 p.m.	Realización Elecciones	Organización Electoral
21-nov-2019		8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Comunidad Universitaria
21-nov-2019		8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Jurados y Delegados Electorales
22-nov-2019	26-nov-2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Comunidad Universitaria
27-nov-2019	3-dic-2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Consejo de Participación Universitaria

**CAPÍTULO TERCERO
DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION
Y EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS**

ARTÍCULO 7°.- DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION. Entiéndase por ESTUDIANTE la definición establecida en el artículo 4° del Acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 8°.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS. Los ESTUDIANTES de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ejercer el derecho a elegir y ser elegidos, deberán cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 6° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

“...Cuando ostente más de una condición, ejercerá su derecho de la siguiente forma:

- Docente / Estudiante: Docente
- Trabajador / Estudiante: Trabajador
- Estudiante/ Egresado: Estudiante
- Estudiante/ ExRector: Estudiante”.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

411

30 SEP 2019

CAPÍTULO CUARTO DEL CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 9°.- PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL. La publicación del pre-censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente Resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el pre-censo o en su defecto la solicitud de corrección o inclusión; se deben hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente Resolución al correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO 10°.- ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser debidamente sustentadas y reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General y serán comunicadas de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral Definitivo.

ARTÍCULO 11°.- RESTRICCIONES. Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en las elecciones.

CAPÍTULO QUINTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 12°.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El acto de inscripción de los candidatos se hará de manera personal, presentando los datos y documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira cada candidato.

ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.
Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a) Presentación y fotocopia legible del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería).
- b) Diligenciar el formulario de inscripción suministrado por la organización electoral.
- c) Presentar la hoja de vida de manera digital con información no sujeta a reserva toda vez que la misma deberá ser publicada, conforme lo establece el Literal 4. Del Artículo 2 del Acuerdo 02 del 2015.
- d) Presentar de manera digital el programa de gobierno o plan de acción que pretende impulsar de quedar electo en el cargo al que aspira.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

411 30 SEP 2019

- e) Presentar un documento en formato .Word que contenga el resumen de la hoja de vida y del programas de gobierno o plan de acción, en máximo tres cuartillas (Calibri 11 puntos, espacio 1 línea), el Nombre y Lema de Campaña de la Lista. Dicho documento deberá ser entregado en medio físico y digital, ya que será usado para la elaboración de la publicidad y no está sujeto a cambio.
- f) La Secretaría General el día de la inscripción tomará una foto digital para la elaboración del tarjetón electoral y la respectiva publicidad.

ARTÍCULO 14°.- MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Las modificaciones a las listas se realizarán en la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente Resolución. La modificación debe efectuarse en forma personal, con la presencia de los interesados, manifestando conjuntamente por escrito la solicitud de la modificación de la lista inicialmente inscrita.

ARTÍCULO 15°.-FORMAS EN QUE OPERAN LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Sólo se procederá a realizar modificaciones a la lista de inscripción, cuando se desee cambiar el orden en que se inscribieron los integrantes de la lista previamente inscrita.

PARÁGRAFO. - En ningún caso se podrá inscribir un nuevo candidato reemplazante de candidato principal o suplente, ni se aceptará el retiro de un integrante de la lista, tampoco podrá ser modificada en su totalidad, situación que se llegase a presentar, se considerará como lista retirada.

ARTÍCULO 16°.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en el Estatuto General de la Universidad, Estatuto Docente, el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, y las demás normas vigentes para el ejercicio de la representación.

ARTÍCULO 17°.-VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS. El Consejo de Participación Universitaria verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspiran de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad, Estatuto Estudiantil, el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 y las demás normas vigentes para el ejercicio de la representación.

ARTÍCULO 18°.- PRESENTACIÓN QUEJAS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES. La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón electoral y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

411 30 SEP 2019

se presentarán en la Secretaría General de la Universidad, por escrito debidamente argumentado y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 19°.-RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del Proceso Electoral, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 20°.-AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETÓN ELECTORAL. Los Delegados Electorales de la Universidad designados por el Consejo de Participación Universitaria, en las instalaciones de la Universidad conforme la convocatoria que realice la Secretaria General, realizarán la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, en presencia de los candidatos inscritos oficialmente o sus delegados, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

CAPÍTULO SEXTO DE LA PUBLICIDAD

ARTÍCULO 21°.-PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad, a través del Blog asignado para las elecciones, <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/>, publicará el listado definitivo de candidatos habilitados oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán dichos candidatos para conocimiento de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 22°.-PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS. - Las únicas formas de publicidad y difusión de programas de aspirantes a las diferentes representaciones serán las dispuestas en el art. 37 del Acuerdo 005 de 2012 y las establecidas por el Consejo de Participación Universitaria.

ARTÍCULO 23°.-PROHIBICIONES. Las prohibiciones para el día de las votaciones y para todo el proceso electoral serán las señaladas en el art. 43 del Acuerdo 005 de 2012.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 24°.-DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades



citadas en el artículo 34 y 28, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 25°.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS. Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán presentarse a las citaciones que realice la Secretaría del Consejo de Participación Universitaria para simulacros y otras actividades y el día de las elecciones, una hora antes, en la Secretaría General de la Universidad, para proceder a la instalación de las votaciones.

ARTÍCULO 26°.- OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN. Todos los funcionarios públicos de la universidad y los estudiantes regulares mayores de edad están en la obligación de aceptar su designación como delegados o como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.

ARTÍCULO 27°.- LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas ELECCIONES se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad **NO PRESENCIAL**, el **jueves veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**, entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución reglamentaria.

ARTÍCULO 28°.- VOTACIÓN ELECTRÓNICA. - El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la **MODALIDAD NO PRESENCIAL** dispuesta en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 29°.- CLAVE PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA. - Aquellas personas que se encuentren habilitadas en el censo electoral o hayan solicitado la verificación o inclusión en los tiempos estipulados, con la clave habitual del Sistema de Gestión Académica podrá ingresar al aplicativo de votación Perseo, se validaran los cambios de dicha clave realizados hasta 24 horas antes del proceso de elección.

PARRAGRAFO. - Las reclamaciones al Pre- Censo Electoral serán recibidas únicamente hasta la fecha definida en el Artículo 6 de la presente Resolución, quien no se encuentre en el Censo Electoral Definitivo **NO PODRÁ VOTAR.**

ARTÍCULO 30°.- CONTEO Y ESCRUTINIO. La forma de escrutinio y la publicidad de los resultados electorales se realizarán conforme al Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior



Rectoría .

Universitario, así como las normas reglamentarias del Consejo de Participación Universitaria lo determinen.

**CAPÍTULO OCTAVO
OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 31°.-NORMAS SUPLETORIAS. Los aspectos no regulados en esta Resolución, se registrarán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 32°.- PUBLICIDAD. Ordenar a la Secretaría General comunicar la presente Resolución a las dependencias que intervienen en ella para que se cumpla en su totalidad en los términos establecidos.

ARTÍCULO 33°.- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 SEP 2019**

Este documento es fiel
copia digital del original

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Preparó	SGRAL-CPS	CATALINA AYALA ÁVILA	<i>ETA</i>
Revisó	Secretario General	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	
Aprobó	Asesor de Rectoría	MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS	<i>Mi</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			